

LA CISTERNA,

VISTOS: La Ley N° 18.695, y el Código del Trabajo Y el Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión en Educación Municipal 2012.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante memorando N° 67 de 2013 del Departamento de Educación, el Sr. Alcalde concede autorización para disponer el termino de la relación laboral de funcionarios Asistentes de la Educación de diversos establecimientos educacionales que dependen de este servicio.

2. El contrato de Trabajo que se encontraba vigente desde el 04 de abril de 1994, la notificación enviada vía correos con fecha 06 de febrero de 2013.

DECRETO:

1° PONESE TÉRMINO al contrato de trabajo suscrito entre este servicio y la persona que a continuación se individualiza:

NOMBRE	:	SALGADO RODRIGUEZ JUANA
RUN	:	[REDACTED]
CARGO	:	AUXILIAR DE SERVICIOS
FECHA TERMINO A/C	:	06 DE MARZO DE 2013
ESTABLECIMIENTO	:	LICEO CIENCIA Y TECNOLOGIA
CAUSAL	:	ARTICULO 161° CODIGO DEL TRABAJO

2° PAGASE la indemnización respectiva y demás beneficios que le correspondan de acuerdo a la legislación vigente.

ANOTASE, COMUNICASE, REGISTRASE Y TRANSCRIBASE a la Contraloría General de la República.

(FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL



SRP.POF.RFF.EVM.naa.-

DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de la República.
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Control.
4. Dirección Administración y Finanzas.
5. Departamento de Educación (2 c.)
6. Unidad de Remuneraciones (2 c.)
7. Unidad de Recursos Humanos DEM.
8. Unidad de Licencias Médicas.
9. Oficina de Partes. ✓
10. Archivo.-

2013-03-22